

DECRETO REGISTRADO N° 1514 /

CONCON,

08 JUN 2022

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°18.620, Código del Trabajo, refundida en el DFL N° 01 de 1994, Resolución N° 55 del 31.02.92 de la Contraloría General de la República.
3. Ley N°19.010, de fecha 29 de noviembre de 1990, que establece normas sobre terminación del contrato de trabajo y estabilidad en el empleo.
4. Ley N° 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de órganos de la administración del estado. Artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesione.
5. Decreto Alcaldicio N°60 de fecha 29.12.21 que aprueba Presupuesto para el año 2022.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 446 de fecha 03 junio del año 2022 otorgado por la Jefa(S) de Contabilidad y Presupuesto.
7. La Decisión Alcaldicia.
8. Certificado N° 54 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, donde se certifica las horas efectivamente realizadas en el mes de abril del año 2022.
9. Se adjunta documento de respaldo del doctor Hugo Palma Espinosa.

DECRETO:

1. **ACÉPTESE**, la ratificación de la contratación bajo el Régimen del Código del Trabajo, contratación del **Sr. HUGO PALMA ESPINOSA, RUN** [REDACTED] desde el 01 de abril del 2022 al 30 de abril de 2022, con una remuneración mensual de \$14.527.-, por hora efectiva trabajada cumpliendo con el siguiente detalle:

Del 01 de abril del 2022 al 30 de abril de 2022, por un monto bruto total de \$ 1,133.106.-

Para desempeñarse como Médico en el Gabinete Psicotécnico, en la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
2. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, El costo que irroga este Decreto al Subtítulo 21 03 004 "REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO".
4. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Registrado por la Secretaria Municipal, de forma personal o por carta certificada al domicilio [REDACTED]
5. **PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo con lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



6. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.

7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL

FRV//MYG/cvg

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.
- INTERESADO.


ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado